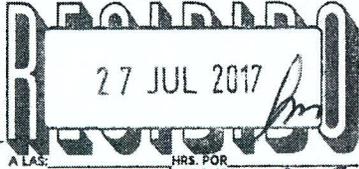




COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CALLE ALDAMA No. 250 ENTRE 2a. y 4a. SECTOR CENTRO
C.P. 31500 CUAUHEMOC, CHIH. TEL. (625) 582-45-84
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



OFICIO No. CU GG 218/2017.
EXPEDIENTE No. CU GG 54/2017.
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME.

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua a 25 de julio del 2017.

LIC. CESAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.-

Por medio del presente le informo, que de acuerdo con los artículos 3, 6 fracciones I y 25 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se radicó en esta oficina queja en virtud del escrito signado por() quien hace de conocimiento de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, hechos que considera violatorios de los Derechos Humanos del() consistentes en Violación al derecho a la integridad y seguridad personal en la modalidad de tortura, tal como lo establece el manual para la calificación de hechos violatorios, atribuibles a elementos de la Policía Estatal Única del grupo de antisequestros, según los hechos narrados en el escrito de queja que se adjunta al presente.

Por lo anterior y conforme a los artículos 33°, 36° mismo que fue modificado mediante decreto N° 807/2012 II P.O., de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los cuales a la letra dicen:

"Art. 33.- Una vez admitida la instancia, deberá ponerse del conocimiento de las autoridades señaladas como responsables utilizando en caso de urgencia cualquier medio de comunicación electrónica. En la misma comunicación se solicitara a dichas autoridades o servidores públicos que rindan un informe sobre los actos, omisiones o resoluciones que se le atribuyan en la queja, el cual deberán presentar dentro de un plazo máximo de quince días naturales y por los medios que sean convenientes, de acuerdo al caso. En las situaciones que a juicio de la Comisión Estatal se consideren urgentes, dicho plazo podrá ser reducido.

"Art. 36.- El informe que deberán rendir las autoridades señaladas como responsables contra las cuales se imponga queja o reclamación, se deberá hacer constar en los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones impugnados, si efectivamente estos existieron, así como los elementos de información que

consideren necesarios para la documentación del asunto. La falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación con el trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos materia de la misma, salvo prueba en contrario.”

Así como el artículo 59 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, le solicito que en un plazo no mayor a **QUINCE** días naturales, posteriores a la notificación del presente, se rinda el informe correspondiente de ley, debiendo especificar:

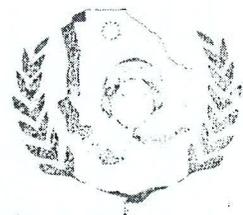
1.- Indique si elementos de la Policía Estatal Única del grupo antisequestros, participaron en la detención del () En caso positivo al planteamiento anterior, le solicito que informe las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la detención, así como el nombre de los agentes que participaron en su detención.

2.- Solicitándole proporcione copia del parte informativo elaborado con motivo de la detención en comento, debiendo agregar copia del certificado médico practicado al agraviado.

De la misma forma y en virtud de los hechos narrados por la quejosa, atentamente solicito se tomen todas las **medidas precautorias y cautelares** necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, y sus familiares; para lo cual se deberán girar instrucciones al personal a su digno cargo para que se abstengan de molestia alguna en la persona, lugar de trabajo, domicilio o bienes de la propiedad de la quejosa, el agraviado y los familiares que viven en su domicilio, salvo que incurran en alguna conducta fundada y motivada en ordenamiento jurídico vigente.

Sin otro particular de momento, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

COMISION
ESTATAL
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS

LIC. GABRIELA CATALINA GUEVARA OLIVAS.
VISITADORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CD. CUAUHEMOC, CHIH

c.c.p. expediente